

El Instituto Sudcaliforniano de Cultura

CONVOCA:

A la comunidad artística sudcaliforniana, con residencia y trayectoria mínima y comprobable de tres años en el estado de Baja California Sur, para inscribir proyectos culturales y realizar presentaciones dirigidas a la comunidad.

Se otorgarán estímulos económicos a proyectos orientados a fortalecer procesos culturales en torno a las artes, cuya forma de realización será presencial con un mínimo de 3 presentaciones y un taller de hasta 20 horas.

Con el objetivo de contribuir a la descentralización de la oferta cultural, las presentaciones y talleres seleccionados se realizarán en localidades y zonas de atención prioritaria de Baja California Sur.

Se podrán inscribir los proyectos en los siguientes rubros:

Artes escénicas:

Danza, performances, guiñol, títeres, obras de teatro, circo, etc.; todas aquellas que para su ejecución se requiera un escenario para su presentación.

Artes musicales:

Solistas, coros, agrupaciones, bandas, etc. Corresponden a todas aquellas artes que involucran una combinación coherente entre sonidos y espacios de silencio haciendo uso de la melodía y el ritmo para crear así una experiencia estética en la persona que la escucha.

Preservación de la memoria histórica: Actividades de generación, presentación y divulgación de la historia de sudcaliforniana.

El monto del apoyo económico podrá ser desde \$20,000.00 y hasta \$50,000.00 mil pesos, sin posibilidad de solicitar recurso extraordinario para la realización del proyecto, el recurso se entregará en dos ministraciones, mediante transferencia bancaria al titular del proyecto. Por tratarse de un apoyo económico por convocatoria no será requisito que el titular del proyecto seleccionado expida factura o recibo de honorarios.

Deberá mandar su informe de actividades y evidencia fotográfica conforme se vayan realizando las actividades. El no entregar informes de actividades a la fecha del segundo y último pago será motivo para retener el apoyo económico, hasta cumplir con este requisito.

- Los apoyos a proyectos se entregarán en dos ministraciones.

✓ La primera correspondiente al 60%, la cual iniciará a partir del mes de mayo de 2024 con la elaboración del convenio, su firma y posterior trámite administrativo para el pago.

✓ La segunda correspondiente al 40% restante, una vez concluida sus actividades, dentro del año fiscal 2024, mismo que se entregará siempre y cuando el beneficiario haya presentado sus informes de actividades, así como evidencia (fotografías, capturas de pantalla, videos, enlaces virtuales y todo aquel material que demuestre las tareas que se comprometió a realizar en la carta compromiso previamente firmada), conforme a la normatividad que en materia rige al Instituto Sudcaliforniano de Cultura.









BASES GENERALES:

Al momento de publicación de esta convocatoria, los titulares de los proyectos a inscribirse deberán contar con 18 años o más de edad. Ser sudcalifornianos por nacimiento, o bien tener una residencia comprobable e ininterrumpida de por lo menos tres (3) años inmediatos anteriores. Solo se aceptarán documentos oficiales expedidos por instancias de gobierno de cualquier nivel, institución educativa o cultural y/o fuente de trabajo.

Los ciudadanos extranjeros que deseen participar deberán comprobar su condición migratoria legal con un mínimo de cinco años de residencia ininterrumpida en la entidad, conforme el proceso vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación y un documento oficial de trabajo o escuela.

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán enviar por correo electrónico a convocatoriasisc2022@gmail.com lo siguiente:

a) Proyecto presentado en la ficha de registro, debidamente llenada. Misma que se podrá obtener descargándola de la página oficial del Instituto Sudcaliforniano de Cultura: **culturabcs.gob.mx**

Al recibirse el proyecto, se revisará si fue entregado satisfactoriamente, conteniendo tanto los datos del proyecto como los del proponente, a continuación, será proporcionado un número de registro, lo cual significará que el proyecto se encuentra inscrito, siendo de entera responsabilidad del proponente entregar los documentos tal como son solicitados, por lo cual se enlistan a continuación:

- ✓ Nombre del titular del proyecto.
- ✓Semblanza del artista o agrupación.
- ✓ Nombre y descripción del espectáculo o de las propuestas que tiene para presentar.
- ✓ Monto solicitado y desglosado correspondiente a las 3 presentaciones y el taller.
- ✓ Requerimientos técnicos.
- ✓ Duración de función o funciones.

- √Público al que va dirigido.
- ✓Descripción del taller, de hasta 20 horas.
- ✓Documentación comprobatoria de actividad artística, que evidencie su trabajo artístico-cultural durante los tres años anteriores a la publicación de la presente convocatoria (fotografías de las exposiciones donde participó, presentaciones artísticas o editoriales, recitales, notas de prensa, imágenes, participación comunitaria, programas de mano, etc.).

✓Las agrupaciones deberán anexar carta firmada por todos sus integrantes, en la que delegan la representación del grupo a un responsable.

✓Video de la propuesta a presentar, correspondiente a las 3 presentaciones.

Documentos oficiales del postulante:

✓Copia de credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, INE/IFE (Anverso y reverso) o pasaporte vigente (Página de datos personales).

✓Comprobante de domicilio vigente, que no exceda de tres meses anteriores al momento de la inscripción.

✓Constancia de situación fiscal vigente (del presente año).

✓Carátula de cuenta bancaria a nombre del responsable del proyecto, donde pueda verse: nombre del Banco, nombre del cuentahabiente, número de cuenta y clabe interbancaria.

✓ Comprobante de residencia; solo para aquellas personas originarias de otras entidades y del extranjero.

Documento oficial emitido por institución de gobierno, educativa o laboral, que permita acreditar la residencia del postulante en el estado durante los tres años previos a la publicación de la convocatoria.

✓Si se participó en una emisión anterior a esta convocatoria, anexar la constancia de cumplimiento.

Nota: Se deberá integrar todo en un solo archivo en formato PDF, con los documentos legibles y en tamaño original.









BASES GENERALES:

- La documentación que ampara cada propuesta será absoluta responsabilidad de los solicitantes, y en situaciones extraordinarias o causas de fuerza mayor solo se contará con 3 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria para complementarla en caso de que falte o esté incorrecto algún documento.

Los criterios que el jurado calificador considerará al momento de examinar los proyectos, serán los siguientes:

- 1. **Impacto.** Por qué se estima que la realización del proyecto o programa de trabajo significará un cambio o un conjunto de cambios duraderos en el grupo destino.
- 2. **Creatividad.** Capacidad artística para introducir en una actividad, elementos que modifiquen sus características originales, logrando con ello dotarla de un nuevo enfoque.
- 3. **Viabilidad.** La factibilidad de realizar el proyecto teniendo en cuenta los antecedentes curriculares del creador artístico y el grupo al que va dirigida la actividad.
- Las actividades que se apoyarán mediante esta convocatoria deben dirigirse a objetivos de desarrollo cultural y artístico comunitario.
- Se recibirá una propuesta por individuo o grupo. En caso de ser grupal, se deberá designar un responsable del proyecto, a cuyo nombre se entregará el apoyo económico en caso de ser seleccionado.
- Una vez aprobada la propuesta, todo cambio en las actividades deberá ser solicitado previamente por escrito por el responsable del proyecto al Instituto Sudcaliforniano de Cultura, exponiendo las causas del cambio. Estas modificaciones solo podrán realizarse con autorización escrita al Instituto Sudcaliforniano de Cultura.
- El cronograma de presentaciones se asignará de acuerdo a las necesidades de la Institución convocante, por lo que de 15 días a un mes antes de la fecha solicitada se les notificará sobre la actividad a realizar.

- El periodo de realización de las actividades podrá ser de junio a diciembre de 2024. No se considerará como actividad la planeación, investigación, trabajos de logística, preparación de materiales, promoción, difusión y similares; eso significa que desde el inicio del periodo establecido el responsable deberá contar con su propuesta elaborada para su ejecución. Lo anterior se encontrará plasmado en carta compromiso.
- -El taller y las presentaciones son actividades diferentes, por lo que el resultado del taller no corresponde a una presentación de las 3 solicitadas.
- En el caso específico siguiente, se deberá cumplir los requisitos que a continuación se enlistan:
- A. Los proyectos que incluyan obras protegidas por Derechos de Autor, Reserva de Derechos al Uso Exclusivo o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, los responsables de proyectos deberán contar con la debida autorización expresa del titular de los derechos patrimoniales correspondientes. Será en todo tiempo responsabilidad del autor del proyecto el uso y explotación de tales derechos y responderá ante cualquier controversia legal que pueda suscitarse, dejando en todo tiempo en paz y a salvo a las Instituciones convocantes, por lo que se recomienda presentar obra original.

No se considerará como actividad la planeación, investigación, trabajos de logística, preparación de materiales, promoción, difusión y similares; eso significa que desde el inicio del periodo establecido el responsable deberá contar con su propuesta elaborada para su ejecución. Lo anterior se encontrará plasmado en carta compromiso.

√Público al que va dirigido.

✓Descripción del taller, de hasta 20 horas.

✓Documentación comprobatoria de actividad artística, que evidencie su trabajo artístico-cultural durante los tres años anteriores a la publicación de la presente convocatoria (fotografías de las exposiciones donde participó, presentaciones artísticas o editoriales, recitales, notas de prensa, imágenes, participación comunitaria, programas de mano, etc.).







BASES GENERALES:

✓Las agrupaciones deberán anexar carta firmada por todos sus integrantes, en la que delegan la representación del grupo a un responsable.

✓Video de la propuesta a presentar, correspondiente a las 3 presentaciones.

Proceso de selección de proyectos:

- La valoración y dictamen final de los proyectos quedará a cargo de un cuerpo colegiado denominado: Comisión dictaminadora; integrada por representantes municipales y profesionales del quehacer artístico y cultural en la entidad.
- Las tareas que realice la comisión dictaminadora serán honoríficas, en apoyo a la comunidad artística.
- La Comisión dictaminadora sesionará para valorar y, de ser el caso, autorizar aquellos proyectos que resulten prioritarios para las comunidades. Su fallo será inapelable.
- Los titulares de proyectos que resulten seleccionados, firmarán un convenio donde se acotarán los derechos y compromisos del titular de proyecto y del Instituto Sudcaliforniano de Cultura.

Restricciones:

-Los apoyos económicos que considera esta convocatoria son destinados únicamente para beneficio del titular del proyecto mientras desarrolla la actividad en beneficio comunitario; sin embargo, si el proyecto considera adquisición de otros insumos, tales como: renta de inmuebles o vehículos, equipo diverso, materiales de papelería o similares, combustibles, gastos de promoción, edición de libros o cuadernillos, impresión, adquisición de instrumentos musicales, etc., será entera responsabilidad de los titulares del proyecto solventar esos conceptos. Lo anterior, debido a que el Instituto Sudcaliforniano de Cultura no cuenta con recursos extraordinarios para cubrirlos.

-Podrán participar simultáneamente en otras convocatorias donde el Instituto Sudcaliforniano de Cultura tenga colaboración, siempre y cuando se manifieste en la hoja de registro y sólo podrá obtenerse el beneficio de una a la vez.

-El titular inscrito solo podrá participar en dos emisiones de dicha convocatoria, con repertorio o material distinto al proyecto anterior.

Deberán abstenerse de participar quienes se encuentren en las situaciones siguientes:

A. Activos en algún otro programa o proyecto artísticocultural, financiado u operado por el Instituto Sudcaliforniano de Cultura.

B. Quienes tengan algún adeudo o incumplimiento de proyectos o convocatorias artístico-culturales con el Instituto Sudcaliforniano de Cultura o en coordinación con el sector cultura en los ámbitos federal y municipal.

C. Servidores públicos en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del sector cultura, de cualquier mando, o prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes mencionados.

D. Ex funcionarios de Gobierno federal, estatal o municipal en el sector cultura que no hayan cumplido 12 meses de haberse separado del cargo.

E. Aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial. La presente restricción persistirá, incluso, para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio.

Para la calendarización de actividades de la presente convocatoria se les avisará con tiempo las fechas y lugares a ejercer, las cuales serán agendadas y/o programadas por el Instituto Sudcaliforniano de Cultura o en colaboración con Cultura Municipal de los 5 Ayuntamientos.

- -El Instituto Sudcaliforniano de Cultura, tiene un margen de 60 días hábiles a partir de la publicación de resultados para entregar el recurso económico o estímulo.
- -La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las bases por parte de los solicitantes.
- -Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas en definitiva por el Instituto Sudcaliforniano de Cultura y la comisión dictaminadora.
- -La convocatoria estará vigente a partir de su publicación y hasta el **día 12 de abril de 2024 a las 15:00 horas**. Los resultados se darán a conocer el día 06 de mayo del año en curso en la página electrónica: **culturabcs.gob.mx**









IMPORTANTE:

Los derechos de autor producidas para esta convocatoria, son exclusivos del artista y podrá hacer uso de ellas cuando así lo decida.

Esta convocatoria de apoyo a proyectos culturales sudcalifornianos es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de las actividades culturales derivadas del desarrollo de proyectos avalados por esta convocatoria con fines electorales y otros distintos a los establecidos.











Callejúes





